

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE MARZO DE 2010

SESIÓN N. 10

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario General

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y veinte minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2010.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.1. INCLUSION DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA POLIZA DE DAÑOS DE EDIFICIOS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

“Este Ayuntamiento tiene suscrita una póliza de seguro de daños con la Compañía de Seguros Zurich Insurance Public Limited Company (Sucursal de España) a través de la correduría de seguros de la FEM; AON GIL Y CARVAJAL, S.A., por la que se cubren todos los riesgos que puedan surgir en edificios municipales.

Visto que las instalaciones deben contar con un seguro de daños que cubra cualquier incidente que pudiera ocurrir.

Se ha solicitado a la Empresa Aon Gil y Carvajal, S.A., correduría de seguros que indique el presupuesto para incluir en la póliza de daños de edificios municipales el edificio de las modificaciones que a continuación se relacionan, ofreciendo un precio total de 3.650,36 €.:

.-Edificio de Juventud, sito en el Parque Fuster de Pinto (Madrid).

.-Valor de Continente: 1.676.620,65 €.
.-Valor Contenido: 81.553,00 €.

.-Actualización contenido y continente del riesgo nº 58 de la póliza nº 39141023 denominado Casa y Corredor Pza. Constitución c/v Calle Perú de esta localidad pasando a denominarse Casa de la Mujer, con las siguientes valoraciones:

.-Valor Continente: 1.183.706,51 €
.-Valor Contenido: 7.098,06 €

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.-Que se dé de alta el edificio de Juventud sito en el Parque Fuster y se realice la actualización del riesgo nº 58, en el Seguro de daños de edificios suscrito entre este Ayuntamiento y la Compañía de Seguros Zurich Insurance Public Limited Company, de acuerdo con la valoración realizada.

SEGUNDO.- Que se abone por el Ayuntamiento de Pinto a la Compañía Compañía de Seguros Zurich Insurance Public Limited Company la cantidad de 3.650,36 €, a la que asciende el suplemento de la póliza multirriesgo, para inclusión del edificio y actualización referenciadas, según presupuesto de fecha 4 de marzo de 2010.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Compañía de Seguros Zurich Insurance Public Limited Company como aseguradora del Ayuntamiento de Pinto y Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.2 DESESTIMACION DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sobre daños producidos con fecha 23 de julio de 2009 por caída sufrida en los soportales de la Pza Jaime Meric de esta localidad, a la altura del nº 4, a consecuencia de la existencia de un escalón en mal estado, sin señalización y poca visibilidad de la zona.

Visto el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 6 de octubre de 2009, que dice lo siguiente:

“En relación con la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx relativa a la caída sufrida el 23 de julio de 2009, a consecuencia del mal estado de conservación del pavimento de un escalón y la falta de visibilidad del mismo, la técnico que suscribe informa que la zona donde se produjo el accidente corresponde a los soportales del inmueble señalado, entendiéndose, salvo mejor criterio que el mantenimiento y cuidado de la zona es competencia de la mancomunidad o comunidad de propietarios de dicha finca.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos”.

Considerando que en la reclamación no se cumplen los requisitos del art. 6 del Real Decreto de 26 de marzo, en el sentido de que no se acredita que exista una relación de causalidad entre los daños que se indican que se han sufrido y el funcionamiento del servicio público, pues el responsable de los posibles daños causados no es el Ayuntamiento, pues la conservación y el mantenimiento de estos soportales corresponde a la Mancomunidad de propietarios de los edificios de los soportales, que es quien debería dirigirse la reclamación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sobre daños producidos con fecha 23 de julio de 2009 por caída sufrida en los soportales de la Pza Jaime Meric de esta localidad, a la altura del nº 4, a consecuencia de la existencia de un escalón en mal estado y ello fundamentalmente debido a que la zona donde presuntamente se produjeron los hechos, el mantenimiento y conservación de los elementos son competencia de la Mancomunidad o Comunidad de propietarios de la finca que da a los soportales.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al reclamante, a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros Zurich y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.3 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL CEIP BUENOS AIRES SITUADO EN CAÑADA REAL DE TOLEDO N. 24

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de la Concejalía de Educación está interesada en la contratación de las OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL C.E.I.P. “BUENOS AIRES” SITO EN CAÑADA REAL DE TOLEDO Nº 24 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico Municipal de Educación y la Arquitecta Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente-“

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de mejora y mantenimiento del C.E.I.P. “Buenos Aires” sito en Cañada Real de Toledo nº. 24 del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de mejora y mantenimiento del C.E.I.P. “Buenos Aires” sito en Cañada Real de Toledo nº. 24 del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 86.207,00 euros, más la cantidad de 13.793,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 86.207,00 euros, más la cantidad de 13.793,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 100.000,00 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.4 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEI SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCION PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Innovación Tecnológica, donde se expresa el interés en la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Informática, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro en régimen de arrendamiento de impresoras y equipos multifunción para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del suministro en régimen de arrendamiento de impresoras y equipos multifunción para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 60.344,83 euros/anuales más la cantidad de 9.655,17 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 60.344,83 euros/anuales más la cantidad de 9.655,17 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 70.000 euros/anuales (5.833,33 euros/mensuales) que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnico de Informática, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.5 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION Y PINTURA DE LA VALLA PERIMETRAL Y PINTURA GENERAL DEL CEIP “EL PRADO”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Medio Ambiente está interesada en la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN Y PINTURA DE VALLA PERIMETRAL Y GENERAL EN EL C.E.I.P. “EL PRADO”, SITO EN LA CALLE CAÑADA REAL DE LA MESTA, Nº. 9 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, mediante procedimiento negociado.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico Municipal de Educación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de reparación y pintura de valla perimetral y general en el C.E.I.P. “El Prado”, sito en la calle Cañada Real de la Mesta, nº. 9 del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras de reparación y pintura de valla perimetral y general en el C.E.I.P. “El Prado”, sito en la calle Cañada Real de la Mesta, nº. 9 del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 51.724,00 euros, más la cantidad de 8.276,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 51.724,00 euros, más la cantidad de 8.276,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 60.000,00 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.6 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL INVENTARIO DEL ARBOLADO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Medio Ambiente está interesada en la contratación deL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL “INVENTARIO DE ARBOLADO” EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, mediante procedimiento negociado.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de ejecución del “Inventario de arbolado” en el Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado, del servicio ejecución del “Inventario de arbolado” en el Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 28.448,28 euros, más la cantidad de 4.551,72 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 28.448,28 euros, más la cantidad de 4.551,72 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 33.000,00 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.7 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIONES DIVERSAS Y PINTURA EN EL CEIP ISABEL LA CATOLICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Medio Ambiente está interesada en la contratación de las OBRAS DE REPARACIONES DIVERSAS Y PINTURA EN EL C.E.I.P. “ISABEL LA CATÓLICA”, SITO EN LA CALLE SAN NICOLÁS Nº. 8 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, mediante procedimiento negociado.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecta Técnica Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de reparaciones diversas y pintura en el C.E.I.P. “Isabel la Católica”, sito en la calle San Nicolás nº. 8 del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado, de las las obras de reparaciones diversas y pintura en el C.E.I.P. “Isabel la Católica”, sito en la calle San Nicolás nº. 8 del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 86.207,00 euros, más la cantidad de 13.793,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 86.207,00 euros, más la cantidad de 13.793.00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 100.000,00 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.8 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION , GESTION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PUBLICO DE CONTROL DE PRESTAMO DE BICICLETAS..

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Medio Ambiente, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de enero de 2010, que en lugar de 11 puntos de alquiler de bicicletas y 185 bicicletas que sean 8 puntos de alquiler de bicicletas y 100 bicicletas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (MADRID).

TERCERO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, del servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (MADRID).

QUINTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 172.413,79 euros más la cantidad de 27.586,21 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

SEXTO.- Aprobar el gasto de 172.413,79 euros más la cantidad de 27.586,21 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 200.000 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SÉPTIMO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

OCTAVO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.9 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA, MEDIACION SOCIAL INTERCULTURAL Y ORIENTACION LABORAL ENGLOBALADOS DENTRO DEL PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES RESIDENTES EN PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL Y ORIENTACIÓN LABORAL ENGLOBALADOS DENTRO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento abierto.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 4 de marzo de 2010, así como el Acta de calificación de documentos celebrada el 9 de marzo del corriente para proceder a la apertura de la única proposición presentada por la asociación “Alba” en la que se acordó admitirla, siempre y cuando en el plazo de 3 días, que eran el 10, 11 y 12 de marzo, subsanara los defectos no esenciales detectados en la documentación presentada.

Vista el Acta de apertura de proposiciones técnicas, de fecha 16 de marzo, donde consta que la asociación “Alba”, no ha presentado la documentación requerida por la Mesa de Contratación y que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de febrero de 2010, en su cláusula decimotercera señala la facultad del Órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento al no existir más proposiciones que hayan concurrido al mismo,”

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica nº 1 presentada por la asociación ALBA, por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación. En concreto, no haber aportado los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera ni los de la solvencia técnica, según se exige en los Pliegos de cláusulas.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Asesoría Jurídica, Mediación Social Intercultural y Orientación Laboral englobados dentro del Proyecto de Integración social de Inmigrantes residentes en el municipio de Pinto (MADRID), en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la asociación “Alba”, así como a la Sra. Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

3.1 LICENCIAS DE INSTALACION

1.- EXPEDIENTE DE AUTOCARES REDRUEJO Y BRAVO S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de AUTOCARES REDRUEJO Y BRAVO S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “LAVADERO DE AUTOBUSES”, en el Parque Industrial de Pinto nave L-22, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 26 de junio de 2007 y con Nº 14144.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid-“

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “LAVADERO DE AUTOBUSES”, en Parque Industrial de Pinto nave L-22, de esta localidad, solicitada por AUTOCARES REDRUEJO Y BRAVO S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

SOLICITAR LA PRIMERA OCUPACIÓN DE LA NAVE.

Plano y ubicación exacta de la actividad.
Justificación de las condiciones de presión y caudal de las instalaciones fijas.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por E.I.C.I.
Certificado de instalación eléctrica.
Certificado de las instalaciones térmicas si procede.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 kVA (C,T 2625)”, en la calle Artes Gráficas nº 3 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el Asume de Dirección Facultativa visada con fecha 31 de Marzo de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Centro de España y nº 523/08.

Visto Anexo a proyecto de nuevo centro de transformación nº 2625 visado con fecha 18 de Enero de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200800682.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 kVA (C,T 2625)”, en calle Artes Gráficas nº 3 P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del acta de puesta en servicio de Industria.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 kVA (C,T 2624)”, en la calle Artes Gráficas nº 3 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el Asume de Dirección Facultativa visada con fecha 31 de Marzo de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Centro de España y nº 523/08.

Visto Anexo a proyecto de nuevo centro de transformación nº 2624 visado con fecha 18 de Enero de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200800682.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 kVA (C,T 2624)”, en calle Artes Gráficas nº 3 P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del acta de puesta en servicio de Industria.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S. A. U.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S. A. U., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 1000 Kv”, en la calle Enrique Granados nº 13, de esta localidad.

Visto Proyecto de CT “Constructora de Pinto” (1000 kVA). Línea subterránea de alimentación (20 kV) y red subterránea de baja tensión, con visado electrónico de fecha 27 de Octubre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia con nº VA42468/08 acompañado de su correspondiente CD.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 1000 Kv”, en calle Enrique Granados nº 13, de esta localidad, solicitada por HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S. A. U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del acta de puesta en servicio de Industria.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

EXPEDIENTE DE HENNES Y MAURITZ, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 19 de octubre de 2009, por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por HENNES Y MAURITZ, S. L., para el desarrollo de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES, LENCERÍA Y

COMPLEMENTOS”, en la calle Pablo Picasso local 118-124, Centro Comercial Plaza Eboli, de esta localidad.

Con fecha 16 de febrero de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de HENNES Y MAURITZ, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

De la visita de inspección se pone de manifiesto que la actividad se ha instalado de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 26 de mayo de 2009 con Nº 09905431/01.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 15 de marzo de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a HENNES Y MAURITZ, S. L., para el desarrollo de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES, LENCERÍA Y COMPLEMENTOS”, en la calle Pablo Picasso local 118-124, Centro Comercial Plaza Eboli, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.3 LICENCIA DE OBRA MAYOR

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACION DE HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de fecha 26 de noviembre de 2009 con registro de entrada y expediente número 21882 en petición de Licencia de Obra Mayor para la legalización de un centro de transformación en la calle Enrique Granados nº 13 de la Tenería II.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la Legalización de un centro de transformación en la calle Enrique Granados nº 13 de la Tenería II, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia deberá solicitar en el plazo de un mes, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras, original y visado por colegio profesional.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado previamente en el departamento de Catastro.

3.4 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

EXPEDIENTE DE PROVIGASA DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de PROVIGASA DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L., de fecha 2 de marzo de 2010, con registro de entrada y expediente número 4485, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 5 viviendas, sito en la calle San Martín nº 8, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 12 de marzo de 2010, en el que se pone de manifiesto que las obras se han realizado de acuerdo con las modificaciones reflejadas en la documentación visada a 22 de febrero de 2010, que refleja el estado final de la obra, y modifica la configuración del Proyecto de Construcción en orden al cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 9 de julio de 2007.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de edificio de 5 viviendas, sito en la calle San Martín nº 8, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de PROVIGASA DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L..

3.5 MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 29 NAVES, SOLICITADA POR ARDEE IMPORT EXPORT, S.L..

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 19 de enero de 2009 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor a ARDEE IMPORT EXPORT, S. L., para obras consistentes en construcción de una nave industrial sita en la parcela M-1.4 Sector 5 “Industrial Oeste” , según proyecto de Ejecución redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxx, ingeniero de caminos, canales y puertos y visado CICCPM 09/07/08.

Con fecha 24 de junio de 2009 y registro de entrada nº 11770, se ha presentado por ARDEE IMPORT EXPORT, S. L., solicitud de modificación de licencia de obras sobre el proyecto inicial, consistente en la sustitución de la instalación de suministro de agua caliente por la instalación solar térmica del sistema de producción de agua caliente sanitaria, en nave industrial sita en la parcela M-1.4 Sector 5 “Industrial Oeste”según proyecto de suministro de ACS visado por COIAC con fecha 24 de febrero de 2010, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxx, ingeniero agrónomo colegiado nº 3.856.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la modificación de la licencia de obra mayor, concedida por Junta de Gobierno Local el 19 de enero de 2009 para la construcción de nave industrial a ARDEE IMPORT EXPORT, S. L., consistente en la sustitución de la instalación de suministro de agua caliente

por la instalación solar térmica del sistema de producción de agua caliente sanitaria, en la nave industrial sita en la parcela M-1.4 Sector 5 "Industrial Oeste" según proyecto de suministro de ACS visado por COIAC con fecha 24 de febrero de 2010, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ingeniero agrónomo colegiado nº 3.856., de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se mantienen vigentes todas las prescripciones señaladas en el acuerdo de concesión de licencia de obra mayor de 19 de enero de 2009 y en particular las que a continuación se señalan:

Las obras amparadas en la presente modificación deben cumplir los plazos de inicio y ejecución que se señalaron en su día, en el acuerdo de concesión de la licencia, adoptado por la Junta de Gobierno .

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE, SOLICITADA POR ARDEE IMPORT EXPORT, S.L..

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 19 de enero de 2009 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor a ARDEE IMPORT EXPORT, S. L., para obras consistentes en construcción de 29 naves industriales (conjunto integrado) en la parcela M-5.3 Sector 5 "Industrial Oeste" , según proyecto de Ejecución redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ingeniero de caminos, canales y puertos y visado CICCPC 30/07/08.

Con fecha 24 de junio de 2009 y registro de entrada nº 11771, se ha presentado por ARDEE IMPORT EXPORT, S. L., solicitud de modificación de licencia de obras sobre el proyecto inicial, consistente en la sustitución de la instalación de suministro de agua caliente por la instalación solar térmica del sistema de producción de agua caliente sanitaria en 29 naves industriales (conjunto integrado) en la parcela M-5.3 Sector 5 "Industrial Oeste", según proyecto de suministro de ACS visado por COIAC con fecha 24 de febrero de 2010, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ingeniero agrónomo colegiado nº 3.856.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la modificación de la licencia de obra mayor, concedida por Junta de Gobierno Local el 19 de enero de 2009 para la construcción de 29 naves industriales (conjunto integrado) en la parcela M-5.3 Sector 5 "Industrial Oeste" a ARDEE IMPORT EXPORT, S.L., consistente en la sustitución de la instalación de suministro de agua caliente por la instalación solar térmica del sistema de producción de agua caliente sanitaria en 29 naves industriales (conjunto integrado) en la parcela M-5.3 Sector 5 "Industrial Oeste", según proyecto de

suministro de ACS visado por COIAC con fecha 24 de febrero de 2010, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ingeniero agrónomo colegiado nº 3.856., de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se mantienen vigentes todas las prescripciones señaladas en el acuerdo de concesión de licencia de obra mayor de 19 de enero de 2009 y en particular las que a continuación se señalan:

Las obras amparadas en la presente modificación deben cumplir los plazos de inicio y ejecución que se señalaron en su día, en el acuerdo de concesión de la licencia.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos las siguientes Sentencias:

1.- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 1 de Madrid, relativa al Procedimiento Ordinario n. 111/2007 promovido a instancias de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, contra resolución de 3 de septiembre de 2007 de la Concejala Delegada de Hacienda por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra diez liquidaciones tributarias giradas contra el patrimonio de la demandante por concepto del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana con motivo de adquirir la demandante por herencia de su madre de la finca n. 4 del Paraje El Perril actual Sector de Tenería II liquidaciones giradas en expedientes 971, 975, 79, 983, 991, 995, 999, 1003 y 1007, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“ Que desestimando la demanda interpuesta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx acuerdo no haber lugar a declarar la nulidad o anulabilidad del acto administrativo impugnado, designado en el fundamento primero , sin hacer expresa condena en costas.”

2.- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 28 de Madrid, relativa al Procedimiento Abreviado n. 839/2009 MC, promovido a instancias de Soluciones de Edificación Integrales y Sostenibles S.A. contra desestimación presunta por silencio administrativo por este Ayuntamiento por la reclamación interpuesta en fecha 16 de enero de 2009 por la mercantil actora en concepto de principal de la certificación de obra de 31 de enero de 2008 por importe total de 11.794,29 euros IVA incluido más intereses de demora , certificación relativa a las obras de adaptación de dependencias en el edificio “La Posada” **cuyo fallo dice lo siguiente:**

1.- Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación de Soluciones de Edificación Integrales y Sostenibles S.A. contra la desestimación presunta por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Pinto de la reclamación interpuesta en fecha 16-1-09, por la mercantil actora , en concepto de principal de la certificación de obra de 31-1-08, por importe total de 11.794,29 euros, IVA incluido, más intereses de demora, actuación administrativa que se revoca y anula , por no resultar conforme a derecho , con reconocimiento del derecho y subsiguiente condena a la demandada al puntual abono de dicho principal e intereses de

demora que correspondan , a tener de lo indicado en el fundamento jurídico 2º de esta resolución , más el interés legal de dicha suma resultante principal e intereses desde 18-6-09 , fecha de interposición del presente recurso.

2.- No ha lugar a pronunciamiento en las costas del presente recurso.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de las Sentencias referenciadas que constan en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de cuatro puntos por razón de urgencia que son:

- 1.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir la contratación del servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento
- 2.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir la contratación para el suministro de adquisición de maquinaria de reprografía para el Ayuntamiento.
- 3.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir la contratación del suministro de equipamiento informático para distintas dependencias municipales del Ayuntamiento
- 4.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir la contratación del servicio de mejora de la accesibilidad, seguridad y extensión de la web del Ayuntamiento

Indica que el motivo de la urgencia es porque estos pliegos se corresponden con proyectos que se han concedido con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que se solicitaron en su día, y es necesario cumplir los plazos que se conceden

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados

Seguidamente se debaten los temas

1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Innovación Tecnológica, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnica Municipal de Innovación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, del servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 126.000 euros más la cantidad de 20.160 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 126.000 euros más la cantidad de 20.160 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 146.160 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnica Municipal de Innovación, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE REPROGRAFÍA PARA EL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Innovación Tecnológica, donde se expresa el interés en la contratación del SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE REPROGRAFÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico de Informática, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro para adquisición de maquinaria de reprografía para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para adquisición de maquinaria de reprografía para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 25.862,07 euros más la cantidad de 4.137,93 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 25.862,07 euros más la cantidad de 4.137,93 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 30.000 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Innovación Tecnológica, donde se expresa el interés en la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnica de Informática, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de equipamiento informático para distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, del suministro de equipamiento informático para distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 140.517,24 euros más la cantidad de 22.482,76 euros, en concepto del Impuesto sobre el Valor añadido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 140.517,24 euros más la cantidad de 22.482,76 euros, en concepto del Impuesto sobre el Valor añadido, lo que supone un total de 163.000,00 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnica de Informática, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EXTENSIÓN DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Innovación Tecnológica, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EXTENSIÓN DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnica Municipal de Innovación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mejora de la accesibilidad, seguridad y extensión de la web del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mejora de la accesibilidad, seguridad y extensión de la web del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 36.862,07 euros más la cantidad de 5.897,93 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 36.862,07 euros más la cantidad de 5.897,93 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 42.760 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.